

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

SCIT/SDWG/3/3
ORIGINAL: Inglés
FECHA: 10 de abril de 2003

S

COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

GRUPO DE TRABAJOS SOBRE RENORMAS Y DOCUMENTACIÓN

Tercera reunión
Ginebra, 5 a 8 de mayo de 2003

EQUIPO TÉCNICO SOBRE NORMAS DE LA OMPI Y REFORMA DE LA CIP

Documento preparado por la Secretaría

1. El 21 de marzo de 2003, la Oficina Europea de Patentes (OEP), en su calidad de Responsable del Equipo Técnico sobre Normas de la OMPI y Reforma de la Clasificación Internacional de Patentes (CIP), presentó un informe del Equipo Técnico al Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG) del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT). Dicho informe, que figura en el Anexo, contenía información relativa a la labor realizada por el Equipo Técnico, a las cuestiones examinadas y a los acuerdos convenidos.

2. *Se invita al SDWG:*

- a) *tomar nota del contenido del presente documento; y*
- b) *a considerar y aprobar las propuestas relativas a la modificación de las Normas ST.8, ST.10/By ST.10/C de la OMPI que figuran en los Apéndices I y II del Anexo del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

ANEXO

INFORME DE LE EQUIPO TÉCNICO SOBRE NORMAS DE LA OMPI
Y REFORMA DE LA CIP

Introducción

1. En el marco de la OMPI, el Comité de Expertos de la Unión CIP y el Grupo de Trabajo sobre la Reforma de la CIP examinan actualmente los cambios en el uso y la estructura de la CIP, lo que da lugar a revisiones de varias normas de la OMPI que tienen que ver con los símbolos de clasificación. A este respecto, el Grupo de Trabajo autorizó a la Oficina Internacional (IB) a enviar una petición al SCIT para que incluya la revisión de la Norma ST.8 de la OMPI (y en caso necesario las recomendaciones relativas a otras normas pertinentes) en el programa de trabajo del SCIT y cree un Equipo Técnico como considere necesario.
2. A petición de los participantes en la séptima sesión del Plenario del SCIT, celebrada en junio de 2002, 16 oficinas de patentes designaron miembros para el Equipo Técnico sobre Normas de la OMPI y Reforma de la CIP y en agosto de 2002, iniciaron la labor sobre la base de los documentos SCIT/7/7 y SCIT/7/7 Add.1.

Actividades del Equipo Técnico

3. El Equipo Técnico comenzó sus actividades definiendo el resumen del proyecto, que se había presentado en la segunda reunión del SDWG (véase el Apéndice I del Anexo del documento SCIT/SDWG/2/7). El Equipo Técnico decidió que las normas electrónicas seran parte integral del problema en cuestión y, por tanto, redactó un resumen del proyecto tanto para el presente Equipo Técnico como para el Equipo Técnico sobre Normas para el Tratamiento e Intercambio Electrónico de Datos (EDPES). Dado que aún no se ha designado a los nuevos miembros del Equipo Técnico EDPES, el Equipo Técnico ha centrado sus esfuerzos en el logro de un acuerdo sobre las propuestas de mejora de las Normas ST.8 y ST.10 de la OMPI para finales de febrero de 2003.
4. Se iniciaron las deliberaciones sobre la revisión de la Norma ST.8 de la OMPI, que lleva por título "Registro normalizado de los símbolos de la clasificación internacional de patentes (CIP) en forma legible por máquina", a fin de cumplir con las nuevas especificaciones establecidas por el Grupo de Trabajo sobre la Reforma de la CIP. También se llevaron a cabo deliberaciones sobre la mejora de la Norma ST.10 de la OMPI, relativa a los "Documentos de patentes publicados". En sus deliberaciones, el Equipo Técnico se dedicó a aclarar estas especificaciones y redactar un texto que permitiera a los usuarios sacar el máximo provecho del intercambio de información mediante el uso de una norma común coherente.

Resultados obtenidos y labor futura

5. Los miembros del Equipo Técnico acordaron modificar las Normas ST.8, ST.10/By ST.10/C de la OMPI. En el Apéndice I del presente Anexo se adjunta la versión íntegra

revisada de la Norma ST.8 de la OMPI. En el Apéndice II figuran las enmiendas propuestas para las Normas ST.10/B y ST.10/C de la OMPI.

6. Se convino en que no necesitaban cambiarse las Normas ST.10, ST.10/A y ST.10/D de la OMPI.

7. Se ha modificado el párrafo 5.e) de la Norma ST.10/B de la OMPI, añadiéndose una referencia cruzada a la Norma ST.10/C de la OMPI.

8. Se ha modificado la Norma ST. 10/C de la OMPI (véase el Apéndice II) de modo tal que el valor de clasificación (“información sobre la invención” u “otra información”) y la indicación del nivel de la CIP (“básico” o “avanzado”) se reflejan en la manera de presentar los símbolos de la CI P, es decir, “básico” figura en caracteres normales y “avanzado” en itálicas, mientras que la “información sobre la invención” figura en negrita y la “otra información” en caracteres normales. En lo que respecta al párrafo 4 de la Norma ST.10/C de la OMPI, se ha puesto especial empeño en evitar conflictos con las disposiciones de la Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales (la Unión de Locarno). También se ha añadido un ejemplo.

9. En lo relativo al registro de los símbolos de la CIP, se ha reformulado la Norma ST.8 de la OMPI, en la que se recomienda una presentación del registro de longitud fija, y se ha adaptado el texto de tal manera que los espacios en blanco para utilización futura se agrupan entre las posiciones 16 y 19 y al final de los registros respectivos.

10. En la trigésima segunda reunión del Comité de Expertos de la Unión CIP, celebrada del 24 al 28 de febrero de 2003, se debatieron diversos puntos planteados por el Equipo Técnico, llegándose a los siguientes resultados:

– Tal como se señala en el párrafo 9 del Apéndice I, se ha vuelto a introducir la notación con X, y el valor X se ha introducido en el cuadro en los casos apropiados.

– Los valores V (cambios varios) y D (datos suprimidos) han sido introducidos en la posición 39 y se ofrece la explicación correspondiente en el texto del párrafo 7 del mismo Apéndice.

– La anulación de los niveles de clasificación “otro” ha acabado con las posibles ambigüedades relativas al nivel de clasificación de ciertos documentos publicados.

– Se ha introducido un nuevo indicador (letra G) en la posición 40 para señalar los símbolos de clase generados por un programa informático de análisis automático del contenido de la solicitud de patente.

11. Todos estos cambios han sido incorporados en el borrador de la Norma ST.8 de la OMPI que figura en el Apéndice I.

12. No se ha podido incorporar en este informe ninguna contribución del Equipo Técnico EDPE, dado que no será renovado antes del 15 de marzo de 2003. Se propone formular una propuesta común en la reunión del SDWG, en caso necesario.

APÉNDICE I

NORMA ST.8

REGISTRO NORMALIZADO DE LOS SÍMBOLOS DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PATENTES (CIP) EN FORMA LEGIBLE POR MÁQUINA

*Enfasede revisión por parte del Equipo Técnico sobre Normas de la OMP y Reforma de la CIP
(versión 9(12.03.2002))*

INTRODUCCIÓN

1. Este acuerdo sobre el registro estipula que los símbolos de la Clasificación Internacional de Patentes CIP, deberán presentarse en registros legibles por máquina para el intercambio de información en forma legible por máquina, en un campo de longitud fija de 50 posiciones, estando registrada cada parte de los símbolos de la Clasificación Internacional (Int.Cl.) en posiciones específicas y en la forma prescrita.

2. Los ejemplos dados se destinan a facilitar la comprensión del texto y no deben considerarse exhaustivos.

REGISTRO

3. Para el registro de los símbolos de la CIP en registros legibles por máquina, se debe atribuir una zona de 50 posiciones a cada símbolo, utilizándose las 50 posiciones de la forma siguiente:

<i>Posiciones</i>	<i>Contenido</i>	<i>Valores</i>
1	Sección	A, ..., H, X
2,3	Clase	01, ..., 99; X
4	Subclase	A, ..., Z
5a8	Grupo principal (alineado a la derecha)	1, ..., 9999, X, en blanco
9	Barras oblicuas de separación	/
10a15	Subgrupo (alineado a la izquierda)	00, ..., 999999, X, en blanco
16a19	Para utilización futura	4 en blanco
20a27	Indicador de la versión	Formato de fecha AAAAMMDD
28	Nivel de clasificación	C, A, S
29	Primera posición o posición posterior del símbolo	F, L
30	Valor de clasificación (información sobre la invención o no relacionada con la invención)	I, N
31a38	Fecha de clasificación	Formato de fecha AAAAMMDD
39	Datos originales o reclassificados	B, R, V, D
40	Modo de clasificación	H, M, G
41 -42	Oficina generadora	AA, ..., ZZ (ST. 3)
43 -50	Para utilización futura	8 en blanco

4. [Suprimido]

5. Las posiciones no utilizadas en el Grupo (posiciones 5 -8) y Subgrupo (posiciones 10-15) de los campos de clasificación de la CIP deberán dejarse en blanco. Las demás posiciones que pueden en dejarse en blanco son las reservadas para "utilización futura". A todas las demás posiciones se les deberá asignar un valor de los "valores" aceptables que figuran en el cuadro del párrafo 3. Asimismo, deberá registrarse cualquier cero que figure en los símbolos.

6. Por lo que respecta a los números que aparecen después del carácter separador, la cifra más significativa (incluso en el caso de que sea cero, por ejemplo, subgrupo 02) deberá estar en la posición 10. Cualquier posición no utilizada deberá permanecer en blanco.

7. Representación de los indicadores

Posición 1a 19: Registro de las partes del símbolo de la CIP

Los símbolos de la CIP se definen en la Parte 5 del Manual de la OMP sobre Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial y en la última versión de la Guía de la CIP.

Posición 20a 27: Indicador de la versión

Aunque es posible que un indicador de la versión contenga en las publicaciones impresas cuatro o seis dígitos, el indicador de la versión en el registro legible por máquina contiene ocho dígitos, a saber, AAAAMDD, es decir, A para el año, M para el mes y D para el día.

Posición 28: Nivel de clasificación

Se prevé que las oficinas lleven a cabo su clasificación en un único nivel (básico o avanzado). No obstante, ambos niveles deberán estar completos en la Base de Datos Maestra de la Clasificación, para lo cual se necesita un indicador de nivel. El indicador de nivel también resulta útil para indicar situaciones en las que una oficina no lleve a cabo la clasificación en el nivel básico o avanzado, es decir, cuando una oficina únicamente asigne clasificaciones al nivel de la subclase u otras clasificaciones amplias a los documentos. Mediante el indicador de nivel pueden diferenciarse el nivel básico, el avanzado y la subclase. Para este campo de un dígito se utilizan las letras C (básico), A (avanzado) y S (subclase).

Posición 29: Primera posición o posición posterior de los símbolos

Gracias a este campo puede reconocerse la posición del primer símbolo de clasificación de información relativa a la invención. A este respecto, se utilizan las letras F y L para designar, respectivamente, la primera posición y la posición posterior.

Posición 30: Valor de la clasificación (información sobre la invención o no relacionada con la invención)

La diferencia entre la información sobre la invención y otro tipo de información importante para la recuperación de la información. A este respecto, las letras I y N se utilizan para designar la información sobre la invención y la información no relacionada con la invención, respectivamente.

Posición 31 -38: Fecha de clasificación

La fecha de atribución del símbolo de clasificación (fecha de clasificación) está representada por los símbolos, a saber, AAAAMDD. Esta fecha permite verificar si una clasificación debe ser objeto de modificación tras la revisión de esquema, por ejemplo, en el caso de la creación de nuevas subdivisiones.

Posición 39: Datos originales y reclassificados

Por datos originales se entienden los primeros datos atribuidos al documento. Para el nivel básico, la oficina de publicación es la que proporciona esos datos. En cuanto al nivel avanzado, los símbolos de clasificación originales pueden ser asignados por otra oficina.

SCIT/SDWG/3/3
ApéndiceI,página 5

Registro2:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
B	2	8	B				1	/	2	9								

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38
1	9	9	6	0	3	0	1	A	L	I	2	0	0	4	0	6	0	1

39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
B	H	E	P								

Registro3:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
H	0	5	B				3	/	1	8								

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38
1	9	9	7	0	6	0	1	A	L	N	2	0	0	4	0	6	0	1

39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
B	H	E	P								

[SigueelApéndiceI]

APÉNDICE II

REVISIÓN DE LAS NORMAS ST.10/BY ST.10/C DE LA OMPI EN RELACIÓN CON LA REFORMA DE LA CIP ¹

NORMA ST.10/B DE LA OMPI

Deberá modificarse el párrafo 5.e) en los siguientes términos:

“Los símbolos de la Clasificación Internacional de Patentes (Código INID(51)), véase la Norma ST.10/C de la OMPI para más información.”

NORMA ST.10/C DE LA OMPI

Deberá modificarse el párrafo 2 en los siguientes términos:

“PRESENTACIÓN DE LOS SÍMBOLOS DE CLASIFICACIÓN

2. La abreviatura recomendada de la Clasificación Internacional de Patentes “Int.Cl.”. El indicador de la versión (año) debe situarse entre paréntesis después de la abreviatura “Int.Cl.”.

La presentación recomendada de los símbolos de clasificación en versión impresa o en pantalla es la siguiente:

- los símbolos de clasificación presentados en forma tabular, de modo que faciliten la transcripción por máquina
- los símbolos del nivel básico impresos en caracteres normales y los símbolos del nivel avanzado en itálicas
- los símbolos de información sobre la invención impresos en negrita y los símbolos de otra información en caracteres normales
- el indicador de la versión para cada símbolo de nivel avanzado (año, mes) situado entre paréntesis después de cada símbolo de nivel avanzado.”

NORMA ST.10/C DE LA OMPI

a) El párrafo 3 deberá modificarse en los siguientes términos:

“3. Un ejemplo representativo de indicadores y símbolos de clasificación de la CIP es:

¹ Las versiones íntegras actuales de todas las Normas de la OMPI están disponibles en <http://www.OMPI.int/scit>: Normas de la OMPI y otra documentación/Lista de Normas de la OMPI.

Int.Cl.(1995)

B28B5/02

B28B1/29 (1996.03)

H05B3/18 (1997.06)

donde **B28B 5/02** corresponde a la clasificación del nivel básico (caracteres normales) y a la información sobre la invención (negrita);

B28B1/29 representa la clasificación del nivel avanzado (itálicas) y la información sobre la invención (negrita);

y

H05B3/18 representa la clasificación del nivel avanzado (itálicas) y la información no relativa a la invención (caracteres normales).

Los símbolos de la CIP se definen en la Parte 5 del *Manual de la OMP* sobre información y documentación en materia de Propiedad Industrial y en la última versión de la Guía de la CIP.”

b) Las dos últimas oraciones del párrafo 4 deberán modificarse en los siguientes términos:

“Los símbolos de clasificación deberán presentarse de forma que todos los elementos de un símbolo estén impresos en una misma línea, preferentemente de modo que se facilite la transcripción por máquina. Cuando los números de distintas clases o subclases deban indicarse para un mismo objeto, las clases deberán ir separadas con punto y coma y las subclases con coma (por ejemplo, LOC(6)Cl.8 -05,08;11 -01).”

[Fin del Apéndice II y del documento]